



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : AGUILA RIQUELME MARIA TERESA Rut 01 [REDACTED]  
 La cantidad de \$ : 261,250 DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO ENCUESTADORA, SEGUN D.E. N° 038 DEL 21/01/2010  
 Fecha de Pago : 10/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	13	25/01/2010	261,250

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-004-000	ENCUESTADORA CAS II		261,250
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	261,250	
215-21-03-001-004-000	ENCUESTADORA CAS II	261,250	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		235,125
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		26,125
Sumas Iguales		522,500	522,500

### REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-004-000			
Presupuesto Vigente	3,335,000			
Total Comprometido	3,135,000			
Saldo x Comprometer	200,000			



36992



**MARIA TERESA AGUILA RIQUELME**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 13

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,  
BRASIL [REDACTED], PUCON

Fecha: 25 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

ENCUESTAJE FICHA PROTECCION SOCIAL ENERO 2010	261.250
<b>Total Honorarios \$:</b>	261.250
<b>10% Impto. Retenido:</b>	26.125
<b>Total:</b>	235.125

Fecha / Hora Emisión: 25/01/2010 13:46



1014844000013F0C121D

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

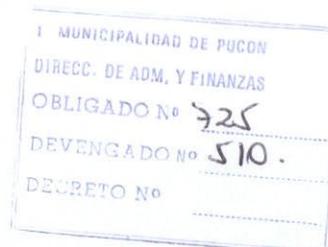
01201001251342

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



NANCY E. DIAZ SOTO  
ASISTENTE SOCIAL  
RUT.: 8.590.093-4



## **INFORME ENCUESTADORA FICHA PROTECCION SOCIAL**



**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO**, DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S) que suscribe, viene a informar de las actividades realizadas por la Sra. María Teresa Águila Riquelme durante el mes de Enero del presente año.

- Visitas domiciliarias al sector rural y urbano de la comuna sin moradores o cambiaron domicilio 141.
- Aplicación de Fichas de protección Social a familias de la comuna 59.
- Verificación en terreno de familias que aparecen encuestadas en otras comunas y Pucón.
- Atención de público y trabajo en oficina FPS.
- Día 21/12/2009 reparto de juguetes jardines infantiles y juntas de vecinos sector urbano de Pucón.
- Día 22/12/2009 reparto juguetes sectores rurales Metreñehue, Renahue, Villa San Pedro, Pichares y Paillaco.
- Días 23 y 24 de Diciembre 2009 apoyo en actividades de navidad.
- 30/12/2009 Visitas domiciliarias junto a Encargada Comunal de FPS en sectores de: Candelaria, Arrayanes, Cordillera Alta, Carhuello.

Decreto N° 038 21 Enero del 2010 que aprueba contratación prestación de servicios a honorarios encuestadora F.P.S.

Es cuanto puedo informar.



**NANCY E. DÍAZ SOTO**  
ASISTENTE SOCIAL  
RUT.: 8.590.093-4  
**ENCARGADA COMUNAL  
FICHA PROTECCION SOCIAL**

Pucón, 25 Enero 2010.



**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

**DECRETO EXENTO Nro. 032 /**

**PUCON, 21 ENE 2010**

**V I S T O S:**

1. El Art. 4° de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye la Cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personal Naturales".

3. Los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, R.U.T. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE** R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED].

4. La sesión Ordinaria N° 187 de fecha 13.01.2010, del Honorable Concejo Municipal de Pucón, que aprueba las funciones para la Contratación a Honorarios de las encuestadoras **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, RUT. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE** R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED].

5. Los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842, publicada en el diario Oficial el 07 de Diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 y posteriores modificaciones referente a la Ley de Probidad.

6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUÉBANSE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y Doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, R.U.T. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE**, R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED].

3.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.**



**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/mac.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de la Araucanía (3).
- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal (3).
- Interesadas (3).
- Archivo.



**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
ALCALDE SA

2103.001

12257000

12257000



## "ESTUDIO SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL"

### CONVENIO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADORA.

En Pucón, a 04 días del mes de Enero del 2010, entre la Municipalidad de Pucón Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Cédula Identidad N° 10.110.000-0 ambos con domicilio en Avda. Bdo. O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, por una parte y por otra Doña **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME**, Cédula Identidad N° 10.110.000-0, con domicilio en Brasil N° 002, Comuna de Pucón, en lo sucesivo la **ENCUESTADORA**:

#### TENIENDO PRESENTE :

Que la ejecución del estudio "Sistema de Información Social" y "Protección Social" requiere la participación imprescindible de la **ENCUESTADORA**.

Que la persona que se contrata ha acreditado reunir los requisitos necesarios para desempeñarse como **ENCUESTADORA**, del Sistema de Estratificación Social y Ficha Protección Social, acreditado por MIDEPLAN.

#### CONVIENEN LO SIGUIENTE:

##### PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a la **ENCUESTADORA**, el cumplimiento de todas las funciones que aparecen en el Manual del **ENCUESTADOR** del Sistema de estratificación Social "Mecanismos de Actualización" de información y las instrucciones contenidas en cada módulo del Sistema Ficha Protección Social, preparado por el MIDEPLAN.

##### SEGUNDO

: Como retribución por el trabajo encomendado la Municipalidad se compromete a cancelar a la **ENCUESTADORA** mensualidades de \$261.250.- (doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos) honorarios que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previo informe de Rendimiento emitido por la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.

##### TERCERO

: El presente Convenio se extenderá desde el 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2010 debiendo cumplir con 44 horas semanales, sin subordinación ni dependencia, siendo facultad exclusiva del municipio de Pucón poder poner término al presente Convenio a Honorarios, sin expresión de causa y especialmente si la **ENCUESTADORA** no cumpliera estrictamente con su obligación, sin derecho a indemnización.

##### CUARTO

: Del honorario señalado de la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al (10%), que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente. Dejando en esta expresamente estipulado que la celebración de Convenios a Honorarios es conforme al Art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por lo tanto, se regirá por las reglas que establezca dicho contrato no siendo aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo, por tratarse de un Convenio a Honorarios, no afecto a imposiciones ni Leyes Sociales no habiendo vinculo de subordinación ni dependencia.

**QUINTO**

: Además del pago señalado en el punto segundo, la Municipalidad se compromete a otorgar a la **ENCUESTADORA** los siguientes beneficios:

- El pago de viáticos simple y pernodiado por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S. Cuando la **ENCUESTADORA** deba asistir a cursos de capacitación o comisión de Servicio encomendada por el Municipio, fuera de la Comuna y asimismo la devolución de gastos por concepto de pasajes, los que deberán ser autorizados por su superior Jerárquico.
- El pago de Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S.
- Le corresponderá a la **ENCUESTADORA** hacer uso de 15 días hábiles de feriado durante el año con goce de remuneraciones, los que podrán ser solicitados según su necesidad y que deberán contar con la visación de la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- La **ENCUESTADORA** tendrá además, el derecho de seis días hábiles de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- La Municipalidad considerará a la **ENCUESTADORA**, reajuste en el mes de Diciembre, en el mismo porcentaje que el Estado considere a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S.

**SEXTO**

: Corresponderá a la Encargada Comunal revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por la **ENCUESTADORA**.

**SÉPTIMO**

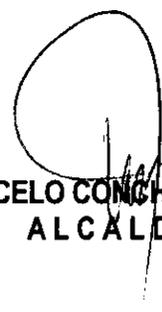
: La **ENCUESTADORA** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

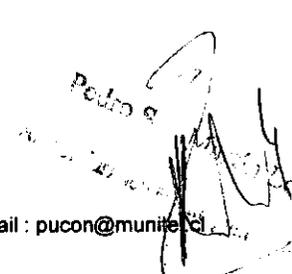
**OCTAVO**

: El presente Convenio a Honorarios se firma en original y nueve copias enviando original y dos copias a la Contraloría Regional de la Araucanía, una a la interesada y seis en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman

  
MARIA TERESA AGUILA RIQUELME  
ENCUESTADORA

  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ALCALDE(S)

  
Pedro a  
2002